

UNIDAD DE PARTES  
RECEBIDA  
22/6



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 220 - 1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **MARISOL BERTI DIAZ**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Agronomía, en Nota D.ag.002 de fecha 05 de enero de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por un (1) año prorrogable, a contar del 30 de junio de 2004, a la Sra. **MARISOL BERTI DIAZ**, Académica del Departamento de Producción Vegetal de la Facultad de Agronomía, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la *North Dakota State University*, Fargo, Estados Unidos.
2. El Decano de la Facultad de Agronomía será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **MARISOL BERTI DIAZ** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 18 de junio de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm

95-068